



# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



Construyendo un desarrollo  
Sostenible

“Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 062 – 2023 - MDI/LC.

Amaybamba, 05 de octubre del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, LA CONVENCION.

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019 – 2023 - MDI/LC, de fecha cinco de octubre del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Teniente Alcalde Héctor Gonzales Altamirano, con la asistencia de los Señores Regidores: Betzabe, Chávez Nieve; Arturo, Altamirano Venero; Olivia, Aspur Torres y Raúl, Casa Zuñiga; puesto en consideración la **Opinión Legal N° 195 – 2023 – MDI – GM – OAJ/VCG, sobre Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de Los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM y la Municipalidad Distrital de Inkawasi, cuyo objeto es establecer una relación de cooperación y gestión interinstitucional entra las partes, a fin de desarrollar trabajos conjuntos que contribuyan a mejorar los niveles de producción y productividad agrícola en el Distrito de Inkawasi, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, de igual modo las acciones a desarrollarse por parte del PROVRAEM y la MUNICIPALIDAD, se suscribirán en la búsqueda de incrementar la cartera de inversiones así como su financiamiento, todo ello en el ámbito de las competencias de ambas instituciones; y,**

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;

Que, el numeral 26, del Artículo 9° de la Ley Orgánica De Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde al Consejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”, así mismo, el numeral 23, del Artículo 20°, prescribe que son atribuciones del alcalde “celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”; concordante a ello, se tiene el Artículo 41°, del mismo cuerpo normativo, la misma que establece “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 019 – 2023 - MDI/LC, de fecha cinco de octubre del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Teniente Alcalde Héctor Gonzales Altamirano, con la asistencia de los Señores Regidores: Betzabe, Chávez Nieve; Arturo, Altamirano Venero; Olivia, Aspur Torres y Raúl, Casa Zuñiga; puesto en consideración la





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



**Opinión Legal N° 195 – 2023 – MDI – GM – OAJ/VCG, sobre Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de Los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM y la Municipalidad Distrital de Inkawasi, cuyo objeto es establecer una relación de cooperación y gestión interinstitucional entre las partes, a fin de desarrollar trabajos conjuntos que contribuyan a mejorar los niveles de producción y productividad agrícola en el Distrito de Inkawasi, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, de igual modo las acciones a desarrollarse por parte del PROVRAEM y la MUNICIPALIDAD, se suscribirán en la búsqueda de incrementar la cartera de inversiones así como su financiamiento, todo ello en el ámbito de las competencias de ambas instituciones;**

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el **PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO – PROVRAEM** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI**, cuyo objeto es establecer una relación de cooperación y gestión interinstitucional entre las partes, a fin de desarrollar trabajos conjuntos que contribuyan a mejorar los niveles de producción y productividad agrícola en el Distrito de Inkawasi, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, de igual modo las acciones a desarrollarse por parte del **PROVRAEM** y la **MUNICIPALIDAD**, se suscribirán en la búsqueda de incrementar la cartera de inversiones así como su financiamiento, todo ello en el ámbito de las competencias de ambas instituciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR Y OTORGAR FACULTADES**, al titular del pliego, Señor: **JOAQUÍN MASÍAS ECHACCAYA**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, Suscribir el Convenio aprobado en la Cláusula precedente, conforme a Ley hasta su perfeccionamiento.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, el cumplimiento y ejecución de lo aprobado en el presente acuerdo, bajo responsabilidad funcional a que hubiera en caso de su incumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, al Gerente Municipal, la Notificación del presente Acuerdo al **PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO – PROVRAEM**, de acuerdo a su competencia, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Inkawasi**; conforme a Ley.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
PRP.  
OGA.  
Dpto. de Informática.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

*Joaquín Masías Echaccaya*  
Sr. Joaquín Masías Echaccaya  
ALCALDE



[www.gob.pe/muniinkawasi](http://www.gob.pe/muniinkawasi)



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



[municipalidaddeinkawasi@gmail.com](mailto:municipalidaddeinkawasi@gmail.com) RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi  
LA CONVENCION - CUSCO